



Excmo.
Ayuntamiento
de
Totalán (Málaga)

Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

***Certifica.-** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día doce de Junio de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:*

3.-EXPEDIENTES.-

3.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL; ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL”.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para la realización de las obras “Mejora de infraestructuras Campo de Fútbol Municipal; eliminación de barreras arquitectónicas, optimización energética e instalación de césped artificial. Totalán (Málaga), cuyo proyecto técnico fue aprobado por Resolución de la Alcaldía nº. 9/2018, de 6 de Febrero de 2018 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 14 de Marzo de 2018, que cuenta con la Memoria justificativa, la propuesta de contratación del Técnico Municipal, los informes de Secretaría-Intervención que acreditan el órgano competente, la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2018 y la legislación aplicable y el procedimiento correspondiente para la contratación de las obras por procedimiento abierto simplificado.

Dada cuenta de los informes del Técnico Municipal y Resoluciones de la Alcaldía nº. 87/2018 y 88/2018, de 6 y 7 de Junio de 2018, respectivamente, sobre la no utilización de medios electrónicos y no división en lotes de este contrato, por los motivos que se indican en ellas, primero porque se requiere la presentación de modelos físicos que no pueden ser transmitidos usando medios electrónicos y por la segunda, la dificultad en la ejecución de las obras que no tendrían sustantividad propia de forma separada y se entorpecería la ejecución de las obras ante la imposibilidad de coordinar los posibles lotes, entre otras causas.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, Código CPV 45212200, trabajos de construcción de instalaciones deportivas, con un valor estimado de 247.933,78 € más el 21% de IVA, que hace que el presupuesto total, base de licitación, IVA incluido ascienda a la cantidad de 299.999,38 € y siendo el plazo de ejecución señalado por el Técnico Municipal de 6 meses.

Vistas las propuestas de que este contrato sea adjudicado mediante procedimiento abierto simplificado (PAS).

Examinada toda la documentación, visto el informe de Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras descritas mediante procedimiento abierto simplificado, sin división del mismo en lotes y siendo la licitación para la presentación de ofertas por los interesados en forma manual, y electrónica para el resto del procedimiento a tramitar, y para el que se acuerda convocar su licitación.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos y que consisten en el deficiente estado del actual campo de fútbol cuyo terreno de juego es de albero y las instalaciones están en muy deficiente estado, al objeto de mejorar sus infraestructuras, la eliminación de barreras arquitectónicas, la eficiencia energética y la instalación de césped artificial y un nuevo equipamiento deportivo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente y para el que existe consignación presupuestaria en la aplicación de gastos del presupuesto del presente ejercicio 2018 número 342.610, por importe total de 299.999,38 €.

Cuarto.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas redactados y firmados por la Alcaldía Presidencia con esta misma fecha y los de prescripciones técnicas, memoria, valoraciones y demás documentos que integran el proyecto de la obra redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. César Posadas Mañanes, denominado “Mejora infraestructuras deportivas en el Campo de Fútbol Municipal: Eliminación de barreras arquitectónicas, optimización energética e instalación de césped artificial. Totalán (Málaga)” y que regirán el contrato.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido establecido en la Ley 9/2017 LCSP.

Sexto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación que deban conocer para su correcta información los licitadores, y en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación integrante del proyecto técnico de las obras, así como el anuncio previo y de licitación que integrará toda la documentación disponible y necesaria.

Séptimo.- Designar los miembros integrantes de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

Presidente: D. Miguel Ángel Escaño López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totalán. Suplente: D. Sergio Alcaide Alcaide, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Totalán.

Vocales:

-D^a. Brígida Cañas Alcaide, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala de Deportes; Suplente: D. Sergio Alcaide Alcaide, Primer Teniente de Alcalde.

-D. Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Totalán.

-D^a. Belén Romero Herrera, Técnico de Grado Medio Administración General del Ayuntamiento de Totalán.

Secretaria de la Mesa: D^a. Francisca López Díaz, Personal Laboral Administrativo Administración General del Ayuntamiento de Totalán.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de estos acuerdos.

Y para que así conste y surta efectos en donde proceda, expide la presente del acta aún en borrador, haciendo constar la salvedad conforme a lo estipulado en el art. 206 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986 y a los términos que resulten de la aprobación del acta en su momento, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, en la villa de Totalán, a fecha de la firma electrónica.

**VºBº
EL ALCALDE**

Miguel Ángel Escaño López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE